

no **RESUMEN PROYECTO DE EXPEDICIÓN NORMATIVA**

TIPO **Resolución**

Entidad / Dependencia
Generadora

Radicado

Fecha

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE

No. 20241130045003

22/04/2024

EPÍGRAFE

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte en el municipio de San Pedro-Sucre, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

DESCRIPCIÓN: La presente resolución tiene por objeto crear la zona diferencial para el Transporte-ZDT en el municipio de San Pedro-Sucre, para la prestación del servicio de transporte escolar y establecer la duración, conformación, extensión, ubicación geográfica, perímetro de transporte, modalidades de transporte que aplicarán y demás condiciones transitorias necesarias con el fin de garantizar las condiciones de seguridad, permanencia y el acceso efectivo de los estudiantes al sistema de educación.

ANTECEDENTES:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 208 de la Constitución Política, corresponde a los ministros formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

En línea con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 105 de 1993 *"Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones"*, determinó que el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios,

sujeto a una contraprestación económica y, que el acceso al transporte implica que el usuario pueda transportarse a través del medio y modo que escoja en buenas condiciones de acceso, comodidad, calidad, oportunidad y seguridad.

Así mismo, el artículo 5 de la citada ley, estableció que es atribución del Ministerio de Transporte en coordinación con las diferentes entidades sectoriales, la definición de las políticas generales sobre el transporte y el tránsito.

Por otra parte, el artículo 8 de la Ley 336 de 1996 “*Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte*”, señaló que el Gobierno nacional a través del Ministerio de Transporte, las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte serán las encargadas de la organización, vigilancia y control de la actividad transportadora dentro de su jurisdicción y ejercerán sus funciones con base en los criterios de colaboración y armonía propios de su pertenencia al orden estatal.

Ahora bien, el artículo 182 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 176 de la Ley 2294 de 2023 “*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”*”, estableció que:

“Artículo 182. Zonas diferenciales para el transporte. Para garantizar las condiciones de accesibilidad y seguridad, promover la formalización del servicio de transporte público y garantizar a los pobladores los servicios de tránsito, el Ministerio de Transporte podrá crear zonas diferenciales para el transporte y el tránsito, dichas zonas estarán constituidas por un municipio y/o grupos de municipios, donde no existan sistemas de transporte cofinanciados por la Nación, y cuya vocación rural o características geográficas, económicas, sociales, culturales, raciales, multiétnicas u otras propias del territorio, impidan la normal prestación de los servicios de transporte o tránsito en las condiciones de la normativa vigente y aplicable. La extensión geográfica de la zona diferencial será determinada por el Ministerio de Transporte.”

El Ministerio de Transporte y los gobiernos locales, en forma coordinada, podrán expedir reglamentos de carácter especial y transitorio en materia de servicio de transporte público de pasajeros, mixto y de carga o servicios de tránsito con aplicación exclusiva en estas zonas.

(...)

Parágrafo 1°. En lo relacionado con el transporte escolar, el Ministerio de Educación Nacional acompañará al Ministerio de Transporte en el proceso de caracterización de las zonas diferenciales para el transporte, dando prioridad a zonas rurales o de frontera, con el fin de que las autoridades territoriales en el marco de sus competencias puedan garantizar el acceso efectivo de la población al sistema de educación.”

Que con el Decreto 746 de 2020 se sustituyó el Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte*”, con el fin de ajustar lo relacionado con las zonas diferenciales para el transporte y tránsito, de acuerdo con lo establecido en la modificación efectuada por el artículo 300 de la Ley 1955 de 2019.

JUSTIFICACIÓN:

El transporte escolar implementado por las Entidades Territoriales, contribuye a garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo, eliminando las barreras de distancia entre la escuela y el hogar; está sujeta a la necesidad

identificada por cada entidad territorial, atendiendo la cantidad de estudiantes que requieren ser movilizados, la disponibilidad de medios de transporte que garanticen la seguridad de los niños, niñas y adolescentes en la región, las vías de acceso a los establecimientos educativos, la distancia que deben recorrer los estudiantes, a los criterios establecidos en la normativa vigente emitida por el Ministerio de Transporte y a los recursos de los que disponen las Entidades Territoriales para la financiación de la misma.

En el proceso de definición del transporte escolar se presentan situaciones que impiden la normal prestación del servicio entre las que se han identificado: problemas de accesibilidad al servicio de transporte, mal estado de las vías de comunicación, lo que ha generado altos índices de deserción escolar.

Es así como, el Decreto 746 del 2020 "Por el cual se sustituye el Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", permite generar excepciones a la normatividad en el transporte no convencional en las regiones con acceso restringido, al ubicarse en zona rural o por sus condiciones topográficas, étnicas o económicas, conformando zonas diferenciales para el tránsito y/o transporte, fortaleciendo así el sistema de transporte escolar como un servicio esencial que promueva el acceso de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes contribuyendo a la permanencia dentro del sistema educativo, éstas acciones se verán reflejadas particularmente en la población estudiantil.

Sumado a lo anterior, es importante resaltar que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 746 de 2020, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 12880 de 2020, por la cual se adopta el procedimiento interno para acreditar las condiciones de las zonas diferenciales de transporte escolar y la expedición del documento en el que se acrediten que las condiciones de la zona diferencial solicitada, afectan el acceso y/o permanencia efectiva de los niños en el sistema educativo expedido por el Ministerio de Educación, al que se hace referencia en el numeral 2 del artículo 2.2.8.5 del Decreto 746 de 2020.

En ese sentido, el municipio de San Pedro - Sucre solicitó autorización para la implementación de la zona diferencial para garantizar el transporte escolar en su jurisdicción acreditando las condiciones especiales de que trata el artículo 2.2.8.1 el Decreto 746 de 2020. Por tanto, la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte remitió mediante comunicación radicada 20244160013183 del 05 de febrero de 2024, las siguientes consideraciones:

"Mediante radicado No. 20233030029982 del 10 de enero de 2023, la Alcaldía municipal de San Pedro-Sucre, solicitó autorización para la implementación de la Zona Diferencial para el Transporte Escolar, en su jurisdicción Municipal.

El Ministerio de transporte responde con oficio 20234160077331 del 31 de enero de 2023 requiriendo que se complementara la información allegada por el municipio de San Pedro-Sucre; a través del radicado 20233030326162 del 27 de febrero de 2023.

En virtud de lo anterior, el Alcalde de San Pedro-Sucre en su calidad de autoridad de transporte municipal, allega información adicional, dentro de la cual se destacan los siguientes argumentos:

"(...)

En virtud de lo anterior, el Municipio de San Pedro, Sucre, de manera muy respetuosa, solicita permiso para implementación de camperos con dobles en las rutas escolares, en aras para garantizar el transporte escolar a la población que se encuentra ubicada en las zonas de difícil acceso, como quiera que, por las condiciones de los terrenos las busetas no se pueden desplazar, situación

que imposibilita el efectivo acercamiento de los estudiantes al sistema educativo.

En la actualidad en el municipio de San Pedro, Sucre tenemos la dificultad de cubrir 100% el transporte de los estudiantes que reciben sus clases en la Institución y centros educativos abajo mencionados por las condiciones en que se encuentran las vías de acceso a estos establecimientos educativos son difíciles dadas las circunstancias del terreno, en este sentido los padres de familia junto a sus hijos deben caminar largos trayectos para poder llegar hasta donde se ubiquen las busetas y poder ser transportados, lo que trae como consecuencia que los estudiantes lleguen fatigados, sucios en horas de la mañana a sus lugares de estudio y en horas de la tarde lleguen a altas horas de la noche a sus casa exponiéndose a ser picado por culebras y como sabemos la seguridad en el país es muy difícil los niños, niñas y adolescentes se pueden ver expuestos a cualquier situación que atente a su integridad física y psicológica, además en muchas ocasiones los estudiantes optan por desertar de la escuela debido a los inconvenientes que afrontan para llegar a su lugar de estudio.

Como garantes de los derechos de los niños niñas y adolescentes estamos solicitando ante ustedes la creación de la Zona diferencial de Transporte con el fin de prestar un óptimo servicio y evitar situaciones que podríamos lamentar pudiendo prevenirlas.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

Las Instituciones educativas que presentan la dificultad para la normal prestación del servicio de Transporte Escolar son las siguientes:

- *Institución Educativa San Mateo, Sede Rovira: El Corregimiento de Rovira está ubicada al Sur Oeste del municipio, fronterizo con el municipio de Sincé*
- *Centro Educativo San Francisco: la vereda San Francisco, está ubicada al Sur Oeste del municipio de San Pedro*
- *Centro Educativo Calabozo: La vereda Calabozo, está ubicada al Oeste del municipio de San Pedro*
- *Centro Educativo Perendengue: la vereda Perendengue, está ubicada al Oeste del municipio de San Pedro, fronterizo con el municipio de Sincé*
- *Centro Educativo Santa Teresa la vereda Santa Teresa está ubicada al Noreste del municipio*
- *Centro Educativo Santa Isabel: la vereda Santa Isabel está ubicada al Noreste del municipio*
- *Centro Educativo Rancho Largo: la vereda Rancho Largo está ubicada al Noreste del municipio*
- *Centro Educativo Los Borrachos la vereda Los Borrachos está ubicada al Norte del municipio.*
- *Centro Educativo California: la vereda California está ubicada al Noreste del municipio.*

Matrícula actual por instituciones y sedes educativas donde se presentan dificultades para la normal prestación del servicio de transporte escolar.

Para el 2022 la matrícula de los establecimientos educativos se encontró registrada de la siguiente manera:

- *Institución Educativa San Mateo, Sede Rovira: 136 estudiantes*
- *Centro Educativo San Francisco: 15 estudiantes*
- *Centro Educativo Calabozo: 22 estudiantes*
- *Centro Educativo Perendengue: 56 estudiantes*
- *Centro Educativo Santa Teresa; 13 estudiantes*

- Centro Educativo Santa Isabel: 37 estudiantes
- Centro Educativo Rancho Largo: 58 estudiantes
- Centro Educativo Los Borrachos 15 estudiantes.
- Centro Educativo California: 42 estudiantes

GEOGRAFÍA DEL MUNICIPIO:

Limita al norte: con el municipio de Ovejas y el departamento de Bolívar.

Al sur: con el municipio de Sincé y el municipio de Buenavista.

Al oeste: con el municipio de Sincé y el municipio de Los Palmitos.

Descripción Física.

El municipio de San Pedro, está situado en la parte nororiental del Departamento de Sucre en las siguientes coordenadas: 09° 23'53" latitud norte y 75° 04' 07" longitud oeste del meridiano de Greenwich.

La topografía de la zona se caracteriza por su relieve ondulado en la parte noroccidental del municipio en límites con el municipio de Ovejas. Dichos accidentes de relieve se observan en: El Desvelo, Nuevo Rumbo, La Esperanza, Santa Isabel, Buenos Aires, Los Borrachos; donde las elevaciones alcanzan los 200 metros sobre el nivel del mar.

La topografía a la vez desciende en sentido oriental hasta confundirse completamente con las planicies de la sabana. Las pendientes son muy fuertes en general, el conjunto de lomeríos oscila entre 5-12% de pendientes. Teniendo en cuenta los aspectos indicados se puede colegir que el suelo del municipio de San Pedro es en un 80% plano y su relieve no es muy regular.

El municipio se encuentra en la formación de Betulia que yace sobre la formación de Morroa; la formación de Betulia es un conjunto de carácter lacustre caracterizado por una serie de arcilla arenosa y arcilla plásticas.

En el cinturón de San Jacinto al norte del Departamento, se encuentra la formación de San Cayetano inferior que tiene influencia sobre el municipio; esta se encuentra conformada por estratos pelágicos formados por cherts y carbonato.

JUSTIFICACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA ZONA DIFERENCIAL:

La accidentalidad en Colombia ha venido cobrando importancia en las actuaciones de las entidades públicas y privadas, debido a que se involucra directamente y especial la vida y salud de las personas en la coexistencia y con la infraestructura vial y los vehículos que transitan en ella, teniendo en cuenta que la topografía de los corregimientos Santa Isabel, Buenos Aires, Los Borrachos, Santa Teresa, Rancho Largo, Arroyo Arena, La Gloria, se caracteriza por su relieve ondulado en la parte noroccidental del municipio en límites con el municipio de Ovejas. Dichas zonas son de alta accidentabilidad y la zona no son carretable debido a que se presentan muchas condiciones inseguras por ser una carretera destapada muy peligrosa y exigente para la conducción, ya que estas por eso es de extremo cuidado circular en ellas y se necesita un tipo de vehículo apto para transitar en este tipo de carretera.

Las vías que conducen a Perendengue, San Francisco, Calabozo, Rovira, Basan, Los Micos al igual que los anteriores corregimientos, sus vías de acceso están sin pavimentar de suelo arcilloso, con muchas grietas que se han formado por el agua lluvia, la superficie deslizante, las busetas del transporte escolar suelen resbalarse con el barro o quedarse enterrada colocando en riesgo de alta

**Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950**

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m, agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTF>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.

peligrosidad la vida de los estudiantes de nuestro municipio.

Teniendo en cuenta que las zonas donde se quiere implementar el transporte diferencial para el transporte servicio de transporte escolar en el municipio de San Pedro en el departamento de Sucre, son lugares de difícil acceso para el transporte escolar cotidiano, debido a que los caminos destapados no son para nada fáciles de transitar en estos buses generando inseguridad entre los estudiantes, padres de familia y directivos de los diferentes planteles educativos del municipio, como consecuencia de esto baja asistencia a las clases por parte de los estudiantes pertenecientes a estas veredas, por ende bajando el entusiasmo a los alumnos por asistir a sus clases en el los planteles educativos, generando un problema social por la baja calidad educativa que estarían recibiendo estos alumnos.

Para estas zonas en donde las condiciones de la carretera no permiten un normal tránsito de vehículos para la prestación del transporte se sugiere que sean concebidos para transitar terrenos irregulares o escarpados.

PROPUESTA PRELIMINAR PARA LA PRESTACIÓN TRANSITORIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Para la ejecución de del programa zona diferencial de transporte se necesitan unos vehículos especiales debido a la alta complejidad de transitar por estas vías, el tipo de transporte que puede transitar por estas vías los cuales serían automóviles tipo camperos con una transmisión 4x4, garantizando el óptimo desempeño y garantizando la seguridad de todos los estudiantes en el transporte a los planteles educativos y en retorno a sus hogares, también asegurando la atención a sus clases cumpliendo con uno de los pilares fundamentales de los jóvenes futuros de Colombia, la educación, se busca con esta prestación del servicio garantizar la asistencia de los todos los estudiantes a diario en los planteles educativos a sus clases sin contratiempos ni retrasos por los malos estados de las vías.

CERTIFICACIÓN:

*EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE SAN PEDRO
SUCRE*

CERTIFICA

Que luego de hacer de hacer el recorrido por las distintas vías del municipio se pudo constatar que los establecimientos educativos relacionados a continuación se encuentran en zona de difícil acceso:

- ✓ *Institución Educativa San Pedro Claver Sede Los Borrachos.*
- ✓ *Centro Educativo Rancho Largo.*
- ✓ *Centro Educativo Rancho Largo Sede Santa Isabel.*
- ✓ *Centro Educativo Rancho Largo Sede Santa Teresa.*
- ✓ *Centro Educativo Rancho Largo Sede California.*
- ✓ *Centro Educativo Los Camajones*
- ✓ *Centro Educativo San José*
- ✓ *Centro Educativo Perendengue*
- ✓ *Centro Educativo Calabozo*
- ✓ *Centro Educativo San Francisco*

✓ *Institución Educativa San Mateo sede Rovira*

✓ *Institución Educativa San Mateo*

La presente se expide a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año 2022.

INFORMACION DEL MUNICIPIO

San Pedro es un municipio colombiano, situado en el departamento de Sucre, en la región Caribe, subregión Sabanas. Limita al norte con el municipio de Ovejas y el departamento de Bolívar, al sur con los municipios de Sincé y Buenavista, al oeste con Sincé y Los Palmitos. Se encuentra a una distancia de 46 km de Sincelejo, los cuales se recorren por la carretera troncal en un tiempo de 45 minutos aproximadamente.

POBLACIÓN

Este municipio cuenta con una población total de aproximadamente 15877 habitantes con una densidad poblacional de aproximadamente 71,20 Hab / Km² (DNP 2019-Terridata), su población desagregada por sexo es del 52% hombres y el 48% mujeres. Del total de la población el 70,2% pertenece a la población urbana mientras que el 29,8% vive en la zona rural, solo el 1,39% se considera población negra, mulata o afrocolombiana.

EXTENSIÓN

Posee una extensión territorial distribuida de la siguiente manera

Extensión total 222 Km²

Extensión área urbana 1,563 Km²

Extensión área rural 220 Km²

Con una altitud sobre el nivel del mar de 120 y una temperatura media anual cercana a los 27,2 grados.

La topografía de la zona se caracteriza por su relieve ondulado en la parte noroccidental del municipio en límites con el municipio de Ovejas. Dichos accidentes de relieve se observan en: El Desvelo, Nuevo Rumbo, La Esperanza, Santa Isabel, Buenos Aires, Los Borrachos; donde las elevaciones alcanzan los 200 metros sobre el nivel del mar.

La topografía a la vez desciende en sentido oriental hasta confundirse completamente con las planicies de la sabana. Las pendientes son muy fuertes en general, el conjunto de lomeríos oscila entre 5-12% de pendientes. Teniendo en cuenta los aspectos indicados se puede colegir que el suelo del municipio de San Pedro es en un 80% plano y su relieve no es muy regular

ACTIVIDADES SOCIO-ECONÓMICAS

Entre las actividades socio-económicas del municipio de San Pedro ha estado basada tradicionalmente en productos del campo, una constante ha sido la ganadería la cual se ha mantenido a pesar de las bonanzas en diferentes sectores,

Sus principales actividades económicas son la agricultura (mecanizada y tradicional) y la ganadería extensiva. Siendo la yuca el principal producto agrícola, se producen en menor escala cultivos de tabaco, maíz y ñame. Además de lo anterior en este municipio existen una COMPAÑIA operadora como son la multinacional canadiense Pacific Stratus Energy quienes están desarrollando en su orden el proyecto "La Creciente" y "Güepajé" hecho que ha convertido a San Pedro en municipio productor de Gas.

DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVAS (VEREDAS, CORREGIMIENTOS, CENTROS POBLADOS ETC)

CORREGIMIENTOS: Numancia, Rovira y San Mateo

VEREDAS: Perendengue, Bajo de la alegría, El Carmen, Rancho Largo, Santa Isabel, San José, Santa Teresa, Alonso, Los Borrachos, San Francisco, Calabozo, Los Camajones, Los Mates, Montegrande, Belén, Guayabal, Las Agüitas, Pavas, La Puente, La Esmeralda, Potrerillo y Naranjal., Chancos, Todosantos, presidente y Buenos Aires.

MODALIDADES DE TRANSPORTE A LAS QUE SE APLICA: la modalidad a la que el municipio de San Pedro está aplicando es a una Zona Diferencial de Transporte Escolar.

PROPUESTA PRELIMINAR PARA LA PRESTACIÓN TRANSITORIA DEL SERVICIO:

El servicio se presentará desde el inicio hasta finalizar el calendario académico de cada año escolar. Las rutas y horarios y el número de estudiantes a transportar se describen en la siguiente tabla:

	RUTA	JORNADA	No RECORRIDOS	No ALUMNOS TRANSPORTADOS	N.º DÍAS ESCOLARES
1	Perendengue-San Francisco-Moralito-San Pedro	MAÑANA	3	22	200
2	Periquillo-Bazán-Rovira	MAÑANA	3	22	200
R1: 6:00 AM - 12:45 PM					
6	San pedro - Rancho Largo-San Pedro	MAÑANA TARDE	2	15	200
R1: 6:00 AM - 12:45 PM					
7	Sincelejito-California-Sincelejito	MAÑANA	2	18	200
R1: 6:00 AM - 12:45 PM					
8	San Pedro-Santa Teresa-Buenos Aires-San Pedro	MAÑANA	3	22	200
R1: 12:00 PM - 6:30 PM					
9	El Retorno - Santa Isabel - Buenos Aires-Santa Teresa	MAÑANA	2	18	200
R1: 12:00 PM - 6:30 PM					
10	Alonso - Rancho Largo - Arroyo Arena - la Gloria - California-Sincelejito	MAÑANA TARDE	2	15	200

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte. Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m, agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTF>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.

De ser aprobado la zona diferencial de transporte escolar se utilizarán 10 vehículos desde la zona rural establecida en cada ruta hasta las Instituciones educativas de la zona urbana del municipio el primer recorrido se iniciara para transportar los estudiantes de la mañana y viceversa y en el horario de la tarde horario escolar de los estudiante, este recorrido se repetirá los 5 días de la semana, hasta terminar el calendario académico de cada año escolar.

El tipo de vehículos a utilizar en la zona diferencial de transporte escolar son automóviles tipo camperos con una transmisión 4x4. Se beneficiara a estudiantes que viven en las zonas rurales del municipio Para la ejecución de del programa de transporte escolar se necesitan de este tipo de vehículos especiales debido a la alta complejidad de transitar por estas vías, el tipo de transporte que puede transitar por estas vías, garantizando el óptimo desempeño y garantizando la seguridad de todos los estudiantes en el transporte a los planteles educativos y en retorno a sus hogares, también asegurando la atención a sus clases cumpliendo con uno de los pilares fundamentales de los jóvenes futuros de Colombia, LA EDUCACIÓN, se busca con esta prestación del servicio garantizar la asistencia de los todos los estudiantes a diario en los planteles educativos a sus clases sin contratiempos ni retrasos por los malos estados de las vías.

LAS PÓLIZAS que cubrirán los riesgos de la prestación de Transporte escolar estarán estipuladas en el contrato de transporte escolar celebre el municipio estará establecida en las pólizas de cumplimiento dentro del contrato.

SEGUROS: Los seguros con los que cuentan los vehículos, que prestarán el servicio de son los establecidos por ministerio de transporte, podrán ser verificadas en La página oficial del RUNT.

VÍAS:

El municipio de San Pedro cuenta con vías pavimentadas:

- *En la zona urbana: se encuentran pavimentadas en concreto rígido solo.*
- *En el Corregimiento de San Mateo: su vía de acceso se encuentra en buen estado, en asfalto por lo que no hay ningún problema para la prestación del servicio de transporte escolar.*

Por otra parte, las vías que conectan al municipio con el reto de veredas y corregimientos se encuentran en mal estado decido a las condiciones del terreno y por cuenta del invierno es casi que imposible transitar en ellas, lo que dificulta la entrada y salida de vehículos que no reúna los requisitos para transitar en este tipo de caminos y por ende, los que se ven afectados son los estudiantes.

DURACIÓN DE LA ZONA DIFERENCIAL:

Teniendo en cuenta que es una medida de adoptar la zona diferencial de transporte escolar es de carácter transitorio y de acuerdo con las necesidades particulares del Municipio de San Pedro-Sucre la duración de esta medida se adoptaría por un periodo de 1 año en la ruta de San Pedro – Rancho Largo, Alonso, Arroyo de Arena, California, Sincejito, debido a que para esta ruta se están adelantando trabajos que mejoraran el tránsito de los estudiantes y demás personas.

Y el resto de rutas por un periodo de 4 años dando lugar a que como administración o las futuras adelanten proyectos de mejoramientos de las vías de acceso terciarias que faciliten el servicio de transporte tanto escolar como público.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En la actualidad en el municipio de San Pedro, Sucre tenemos la dificultad de cubrir 100% el transporte de los estudiantes que reciben sus clases en la Institución y centros educativos abajo mencionados por las condiciones en que se encuentran las vías de acceso a estos establecimientos educativos son difíciles dadas las circunstancias del terreno, en este sentido los padres de familia junto a sus hijos deben caminar largos trayectos para poder llegar hasta donde se ubiquen las busetas y poder ser transportados, lo que trae como consecuencia que los estudiantes lleguen fatigados, sucios en horas de la mañana a sus lugares de estudio y en horas de la tarde lleguen a altas horas de la noche a sus casa exponiéndose a ser picado por culebras y como sabemos la seguridad en el país es muy difícil los niños, niñas y adolescentes se pueden ver expuestos a cualquier situación que atente a su integridad física y psicológica, además en muchas ocasiones los estudiantes optan por desertar de la escuela debido a los inconvenientes que afrontan para llegar a su lugar de estudio.

Como garantes de los derechos de los niños niñas y adolescentes estamos solicitando ante ustedes la creación de la Zona diferencial de Transporte con el fin de prestar un óptimo servicio y evitar la deserción escolar y situaciones que podríamos lamentar pudiendo prevenirlas.

Debido a lo expuesto, se procedió a dar traslado al Ministerio de Educación, mediante oficio con radicado No. 20234160428911 del 26 de abril de 2023, con el objeto de que esta entidad certificara y estudiara la procedencia de declarar una Zona Diferencial para el Transporte en jurisdicción del municipio de San Pedro-Sucre.

Mediante radicado No. 20233030801232 del 16 mayo de 2023, el Ministerio de Educación remite concepto 2023-EE-114174 del 16 de mayo de 2023, con respecto a la solicitud del Municipio de San Pedro-Sucre, indicando:

«Una vez se lleva a cabo el proceso de revisión y validación de la documentación remitida por el municipio postulado, se evidencian las circunstancias que impiden la normal prestación del servicio de transporte escolar en las condiciones de la normativa vigente, como son: los medios de transporte que deben utilizar los estudiantes, las vías de acceso, así como la distancia y tiempo de los trayectos que deben recorrer hacia la institución educativa y luego retorno a sus hogares.

De acuerdo con lo anterior, desde el Ministerio de Educación Nacional se indica que se hace pertinente que se considere al municipio de San Pedro del departamento de Sucre, para el establecimiento como Zona Diferencial para el Transporte y/o Tránsito, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 746 de 2020. »

En la solicitud del municipio de San Pedro-Sucre, se solicitó el término de duración de la zona diferencial, por cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la presente Resolución.

Finalmente, revisados todos los antecedentes y documentos técnicos presentados por el municipio, la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, considera que el municipio de San Pedro-Sucre, acredita las condiciones especiales de que trata el artículo 2.2.8.1 el Decreto 746 de 2020, que impiden la normal prestación del servicio de transporte o tránsito en las condiciones de la normativa vigente, para la creación de las zonas diferenciales para el transporte y/o tránsito. Por tanto, se considera la procedencia de la creación de la zona diferencial para el transporte-ZDT en el Municipio de San Pedro-Sucre para la prestación del Servicio de Transporte.”

**Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950**

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m, agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.

Conforme a las consideraciones expuestas, resulta necesario la expedición del presente acto administrativo, ya que permitirá que el municipio de San Pedro - Sucre pueda prestar el servicio de transporte escolar y de esa manera, garantizar que los niños, niñas y adolescentes accedan al sistema educativo, al poder movilizarse con seguridad a través de los diferentes medios que las condiciones propias de la zona en que se encuentran lo permiten.

CONCEPTOS:

No aplica.

**Entidad/
Dependencia**

Positivo/ Negativo

Firma

EDUARDO ENRÍQUEZ CAICEDO
Viceministro de Transporte

POSITIVO



OBSERVACIONES GENERALES

Elaboró: María Fernanda Cortes Fajardo - Abogada Grupo de Regulación
Elaboró: Víctor Andrés Montero Romero - Abogado Grupo de Regulación
Revisó: Lina María Margarita Huari Mateus - Coordinadora Grupo de Regulación